

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 16 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0014222

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ZUPI

Reivindicación de colores: PANTONE #E02455, PANTONE #FFCCE8, PANTONE #FF8366, PANTONE #FFD3BD

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Gomas de mascar para uso médico; gomas para uso médico; barritas alimenticias de suplementos nutritivos; barritas de suplementos alimenticios nutricionales; suplementos alimenticios a base de frutas; suplementos alimenticios para humanos; suplementos alimenticios que no sean para uso médico; suplementos alimenticios y preparaciones dietéticas; suplementos dietéticos con efecto cosmético; suplementos dietéticos para el control del peso corporal.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PRIMO'S CYBERMARKET S.A.S.
Calle 10 #39-19
CALI 760001 VALLE DEL CAUCA

COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN PABLO OROZCO MEJIA, CALLE 10 39 19, CALI 760001 VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.